INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO N° SE-CD-CVI-394-2025	
Informe Parcial ___X___ / No. Del Informe 1	Informe Final _____
Periodo del Informe: Del 14.07.2025 hasta el 16.09.2025	
Fecha en la que se rinde el informe :	13.11.2025

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

Contratista:	MUNICIPIO DE VIANI
NIT / C.C.:	8999997092
Supervisor:	CESAR AUGUSTO GUERRERO HURTADO
Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARIA DE EDUCACION DIRECCION DE COBERTURA
Objeto del Contrato o Convenio:	"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LOS MUNICIPIOS FOCALIZADOS PARA LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD ESCOLAR, DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE LAS IED OFICIALES, ASEGURANDO LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA SU ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO"
Fecha de Suscripción de Contrato o Convenio:	07.07.2025
Fecha de Inicio del Contrato o Convenio	14.07.2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	7100066920
Registro Presupuestal	4600031461
Valor Inicial del Contrato o Convenio	$150,461,100
Adición	$0
Vigencia Futura	$0
Pasivo Exigible	$0
Valor Total del Contrato	$150,461,100
Plazo de Ejecución Inicial	90 DÍAS DEL CALENDARIO ESCOLAR DESDE EL 14/07/2025 HASTA 5/12/2025
Prorroga No.	0
Plazo de Ejecución Final	90 DÍAS DEL CALENDARIO ESCOLAR DESDE EL 14/07/2025 HASTA 5/12/2025
Fecha De Terminación del Contrato o Convenio	05.12.2025
Suspensión (según aplique)	NO
Fecha De suspensión (si se llevó a cabo)	
Fecha De reinicio (si se llevó a cabo)	
Cesión / Terminación Anticipada	NO
Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A
Garantía de Cumplimiento	N/A
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	11--42-101000585 DEL 06-02-2025

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Porcentaje de avance: 50%

Además de las estipuladas en el alcance del objeto y de las surgidas de este convenio el municipio se compromete a:
a) Con la suscripción del Convenio Interadministrativo, el Municipio deberá incorporar al presupuesto municipal la totalidad de los recursos aportados por el Departamento – Secretaría de Educación y aportará al expediente contractual copia del

Powered by CamScanner

Acto Administrativo de dicha incorporación. Aplicar la normatividad vigente para adelantar los procesos contractuales a que haya lugar de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás Decretos Reglamentarios. El municipio incorporó los recursos del Plan de Acción al presupuesto mediante Decreto No. 100.02.01.038 del 10 de julio de 2025

b) Tramitar la apertura de una cuenta de ahorros, en una entidad financiera reconocida por la Superintendencia Bancaria, para el respectivo desembolso de los recursos a nombre del Convenio – transporte escolar de la respectiva vigencia, con el fin de garantizar su seguridad y liquidez.
El municipio aperturó la cuenta de Ahorros NO. 478400044903 del banco Davivienda

C) Presentar dos informes a la Secretaría de Educación- Dirección de Cobertura de la siguiente manera: Primer informe del 14 de julio al 16 de septiembre, este informe debe ser radicado el día 17 de septiembre, con Informe presentado por el municipio en el formato indicado por la Dirección de Cobertura, Formatos de planillas de asistencia de estudiantes del periodo correspondiente, firmadas por los rectores y validadas por el municipio en original, Certificación de parafiscales de la Administración Municipal con expedición no mayor a 30 días y donde certifique que se encuentra a paz y salvo en los últimos 6 meses, Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días, Copia del RUT del municipio, con fecha de impresión no mayor a 30 días. Segundo Informe del 17 de septiembre al 5 de diciembre, debe ser radicado el día 9 de diciembre, con el Informe presentado por el municipio en el formato indicado por la Dirección de Cobertura, Formatos de planillas de asistencia de estudiantes del periodo correspondiente, firmadas por los rectores y validadas por el municipio en original, Planillas de Control de Entrega de Beneficios debidamente firmada por los padres de familia en original correspondiente al primer periodo comprendido entre el 14 de julio y el 16 de septiembre de 2025 (formato de la SEC), Certificación de parafiscales de la Administración Municipal con expedición no mayor a 30 días, donde certifique que se encuentra a paz y salvo en los últimos 6 meses, Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días, Copia del RUT del municipio, con fecha de impresión no mayor a 30 días, novedades presentadas por el municipio con respuesta de visto bueno por parte del supervisor del convenio.

De acuerdo al informe presentado por el municipio, el movimiento de las rutas es el siguiente:

NOMBRE DE LA RUTA	N° DE BENEFICIARIOS	VALOR RUTA
VALOR A PAGAR		
Cañadas- IED VICTOR MANUEL LONDOÑO	15	$ 10.456
$ 6.900.960		
Calambata - Boquerón ALTO DE LOS TOROS - IED VICTOR MANUEL LONDOÑO	12	$ 6.993
$ 3.962.304		
Chucuma IED VICTOR MANUEL LONDOÑO	14	$ 10.390
$ 6.296.730		
ALTO DEL PUEBLO PARTE ALTA - IED VICTOR MANUEL LONDOÑO	16	$ 6.860
$ 4.829.440		
Alto del Rosario - Contador IED VICTOR MANUEL LONDOÑO	26	$ 8.259
$ 9.448.296		
El Molino Alto del Pueblo Parte Baja. IED VICTOR MANUEL LONDOÑO	21	$ 6.860
$ 6.338.640		
Guate Parte Baja - Alto de los Guayabos IED VICTOR MANUEL LONDOÑO	11	$ 6.860
$ 3.320.240		
Manillas IED VICTOR MANUEL LONDOÑO	12	$ 8.249
$ 4.000.765		
Escudo Centro del Rosario Molino IED VICTOR MANUEL LONDOÑO	21	$ 8.259
$ 7.276.179		
HATILLO - Alto del Pueblo Parte Alta IED VICTOR MANUEL LONDOÑO	12	$ 6.860
$ 3.622.080		
MANILLAS ALTO - IED VICTOR MANUEL LONDOÑO	14	$ 10.390
$ 6.400.240		
Vianicito IED VICTOR MANUEL LONDOÑO	33	$ 7.126
$ 10.346.952		
TOTAL		207
$ 72.742.826		

De los $ 75.230.550 programados a pagar en el primer corte, se procederá con el pago de $ 72.742.826 dado que no todos los 208 estudiantes asistieron los 45 días establecidos en el convenio para el pago 1, de conformidad con las planillas
certificadas por los rectores las cuales se adjuntan al informe 1. De acuerdo a lo anterior, el avance físico es del 99.52% y la ejecución financiera es del 48.35%

d) Designar por parte del Municipio un funcionario al cual se delegue la coordinación de las acciones relacionadas con la ejecución del convenio.
Se designó por parte del municipio al señor LUIS DAVID MUÑOZ DUARTE como coordinador de la estrategia de transporte escolar

e) Una vez el Departamento – Secretaría de Educación, efectúe el desembolso de los recursos al Municipio, éste deberá realizar el respectivo giro, con previa certificación del supervisor municipal y conforme a las planillas de asistencia firmadas por los rectores de las IED y de conformidad con los valores de rutas establecidas en el decreto expedido por la administración municipal. Donde conste la asistencia de los estudiantes para dar cumplimiento correcto de la ejecución de la estrategia.
A la fecha la Secretaría de Educación no ha realizado desembolsos.

F) Ejecutar el convenio bajo las condiciones contenidas en el mismo, de acuerdo con lo establecido en las normas legales

Powered by CamScanner

vigentes y con base en el Plan de Acción aprobado por la Secretaría de Educación bajo los criterios de la resolución 000338 de 2025 así mismo, el municipio no deberá implementar nuevas rutas.
El municipio viene ejecutando el convenio de acuerdo al Plan de Acción aprobado y la resolución de movilidad escolar

G) En el caso que hubiese traslado, retiro o reemplazo de estudiantes en las rutas aprobadas en el plan de acción por parte de la secretaría de educación – Dirección de Cobertura, el municipio deberá reportar las novedades de manera oficial mediante solicitud de aprobación escrita ya sea físicamente o por correo electrónico dirigida al supervisor del convenio.
Se reportaron a la Supervisión del Convenio, las novedades presentadas las cuales se encontraron ajustadas a la Resolución de Movilidad

h) Para la liquidación del Convenio Interadministrativo se deberá hacer entregar de los siguientes documentos: Un tercer informe final de ejecución donde se consolida la ejecución del primer y segundo corte especificando nombre de la ruta, número de estudiantes atendidos en el semestre, promedio del número de días cubiertos y valor total pagado por ruta, este deberá ser suscrito por la persona encargada de coordinar la estrategia de movilidad escolar en el municipio. Planillas de Control de Entrega del Servicio de Transporte debidamente firmadas por los padres de familia en original y certificadas por el alcalde o alcaldesa municipal que debe corresponder a los días certificados por los rectores y bajo ningún caso superiores a los girados por el departamento sin previa novedad. Certificación de la cancelación de la cuenta y rendimientos financieros si a ello hubiere lugar expedida por la respectiva entidad financiera. Copia de la(s) transferencia(s) bancaria(s) efectuadas por el municipio correspondiente a los reintegros por concepto de valores no ejecutados a la cuenta corriente No.3 0070-0-00724-2 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, Nombre de la cuenta: SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS REINTEGROS, NIT cuenta SGR: 900517804-1, a favor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y por concepto de rendimientos financieros a la cuenta corriente número 3 0070-0-00683-0 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, Nombre de la cuenta: SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS RENDIMIENTOS, NIT cuenta SGR: 900517804-1, a favor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público cuando a ello hubiere lugar, con estado debidamente aprobadas y realizadas a las cuentas establecidas para tal fin. Balance Financiero suscrito por el secretario de hacienda y/o tesorero y Alcalde Municipal. Extractos bancarios correspondientes a la cuenta en la cual se manejó el recurso. Comprobantes de egreso mediante los cuales se demuestre la ejecución de recursos.
N/A
I) El municipio cumplirá con los pagos de la estrategia de movilidad escolar a través de la entidad financiera seleccionada por el municipio para el pago de los recursos.
A la fecha no se han realizado desembolsos

J) El valor girado al municipio solo podrá ser invertido para el pago de la estrategia de movilidad escolar de la vigencia del convenio en las rutas aprobadas, valores y número de estudiantes focalizados en el plan de acción anexo 1 del convenio.
A la fecha no se han realizado desembolsos

k) Informar por escrito, al ente competente y a la Secretaría de Educación del Departamento, las situaciones o hechos conocidos, que tengan que ver con accidentes de tránsito, siniestros o alguna otra anomalía que ocurra a la población estudiantil que se desplaza en los vehículos que movilizan estudiantes.
No se reportaron novedades por parte del municipio

L) En caso que el municipio cuente con bus otorgado por el Departamento de Cundinamarca, ya sea cofinanciado o con recursos 100% del departamento, deberá hacerse responsable del mantenimiento, seguros del mismo y asignar conductor, garantizando que el automotor asignado preste el servicio durante los días del calendario académico, los estudiantes deberán ser focalizados y reportados con valor 0 en los informes de ejecución de cada periodo y en el tercer informe final, teniendo en cuenta que la Secretaría de Educación no girará recursos para los estudiantes que transporte dicho vehículo; los buses podrán ser utilizados para apoyar otros programas de beneficio social siempre y cuando no se encuentre prestando el servicio de movilidad escolar y esta determinación será tomada por el alcalde de cada municipio.
No hay vehículo otorgado por el Departamento de Cundinamarca

M) Cumplir con las estregas de los documentos y tiempos establecidos en el presente documento para la realización de los desembolsos señalados en la forma de pago.
El municipio entregó los documentos para el desembolso

3. PAGOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O CONVENIO

DOCUMENTO DE PAGO	FECHA	VALOR

N/A

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

NO APLICA

5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

NO APLICA

6. RESPONSABLE DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ESTE PUNTO SOLO APLICA EN LOS CASOS DE OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN)

Powered by CamScanner

NO APLICA

7. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

N/A

CESAR AUGUSTO GUERRERO HURTADO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARIA DE EDUCACION DIRECCION DE COBERTURA

Powered by CamScanner